



0000 02

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

CONTRATO DE FUSION POR ABSORCION

QUE EFECTUAN LAS

~~COMPAÑIAS VARIOSERVI S. A., Y~~

~~PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES~~

PLASTIGAMA S. A., AUMENTO DE

CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑIA

PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES

PLASTIGAMA S. A., Y SUSTITUCION

DE FIANZA HIPOTECARIA-----

C U A N T I A S: Fusión por Absorción Indeterminada-----

Aumento de Capital: 3'500'000.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Primero de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: La Compañía **PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A.**, representada por el señor **HERNAN HOYOS RODRIGUEZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Economista, en calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante; la compañía **VARIOSERVI S. A.**, representada por el señor **LUIS VILLACRES SMITH**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial, en calidad de Presidente en Subrogación del Gerente, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; la compañía **MAPEL S. A.**, representada por el señor **JOSE ANTON DIAZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en calidad de Presidente, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta

como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fé; los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **"CONTRATO DE FUSION POR ABSORCION DE COMPAÑIAS, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A. Y SUSTITUCION DE FIANZA HIPOTECARIA ABIERTA** sobre cuyo objeto y resultados estan bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste el Contrato de Fusión por Absorción entre PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A. y VARIOSERVI S. A., aumento de capital y Reforma del Estatuto de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A, y Sustitución de Fianza Hipotecaria, contratos que para una mejor comprensión se los ha dividido en tres partes y que se otorga al tenor de las cláusulas y disposiciones siguientes:--

PRIMERA PARTE.- FUSION POR ABSORCION.-PRIMERA:

OTORGANTES.- Comparecen a suscribir el presente documento el Ing. Luis Villacrés Smith, como Presidente de la compañía VARIOSERVI S. A., en subrogación del Gerente debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, y por otra parte la compañía PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., representada por su Gerente General Econ. Hernán Hoyos Rodriguez, quien obra también autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro cuyas copias se



0000 03

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

insertarán como documentos habilitantes. Los comparecientes acreditan su representación con las copias de los nombramientos que se acompañan también como documentos habilitantes. Comparece a suscribir ésta escritura el señor José Antón Díaz, en su calidad de Representante Legal de MAPEL S. A., con la finalidad de realizar las declaraciones que constan más adelante.....

SEGUNDA: ANTECEDENTES DE VARIOSERVI S. A. - DOS-UNO) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y uno ante el notario de la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Dr. Homero Noboa González, se constituyó la compañía anónima "VARIOSERVI SOCIEDAD ANONIMA" con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, anotada bajo el número Setecientos setenta y dos del Repertorio, el quince de Enero de mil novecientos ochenta y dos. **DOS-DOS)** Mediante escritura celebrada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil Dr. Manuel Medina Castro el día veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital, reformó el objeto social y cambió su domicilio del cantón Quito al cantón Guayaquil.- **DOS-TRES)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Fálquez Ayala el seis de Diciembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el veinte de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital social y reformó el Estatuto Social.- **DOS-CUATRO)** La Junta General de Accionistas de VARIOSERVI S. A., en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvieron por unanimidad de votos fusionarse con PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A.,

siendo VARIOSERVI S. A. la compañía absorbida y PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A. la compañía absorbente, resolviéndose además la disolución anticipada sin que se lleve a efecto la liquidación.-----

TERCERA: ANTECEDENTES DE PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A.- TRES-UNO) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo de éste Cantón Ab. Eduardo Fálquez Ayala el diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil el seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos se constituyó la compañía PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A.- TRES-DOS) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Ab. Eduardo Fálquez Ayala el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el día seis de Octubre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital social y reformó integralmente el estatuto social.- TRES-TRES) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Ab. Eduardo Fálquez Ayala el día veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el día primero de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto social.- TRES-CUATRO) La Junta General de Accionistas de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvieron por unanimidad de votos aprobar la fusión por absorción con VARIOSERVI S. A. de conformidad con lo dispuesto en el Art. 381 de la Ley de compañías, aumentar el capital social y reformar el estatuto social, para lo cual autorizaron al Gerente General a suscribir la respectiva escritura.-----

CUARTA: FUSION POR ABSORCION.- Con los antecedentes expuestos Ing. Luis Villacrés Smith y Econ. Hernán Hoyos Rodríguez, en las calidades que intervenimos a nombre y en representación de VARIOSERVI S. A. y



0000 04

-3-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., debidamente autorizados por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de nuestras representadas en sesiones celebradas el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, declaramos lo siguiente: CUATRO-UNO) Que habiéndose aprobado las bases para realizar la fusión por absorción VARIOSERVI S. A., se fusiona con PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A, siendo VARIOSERVI S. A. la compañía absorbida y PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A, la compañía absorbente.- CUATRO-DOS) Para que opere la fusión por absorción referida en el numeral anterior, VARIOSERVI S. A., se disuelve sin que para ello opere su liquidación.- CUATRO-TRES) Que por la fusión de VARIOSERVI S. A., con PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A, el patrimonio de la absorbida, pasa de conformidad con lo que dispone el Art. 382 de la Ley de Compañías en bloque a la compañía absorbente, o sea PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A, conforme consta del Balance Final, formulado y que se inserta como documento habilitante.- CUATRO-CUATRO) Que PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A, en calidad de compañía absorbente, toma el activo y pasivo de la compañía absorbida a título universal, en tal virtud PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A asume las responsabilidades propias de un liquidador frente a sus acreedores.-----

QUINTA: TRANSFERENCIA DE BIENES PATRIMONIALES.-

CINCO-UNO) El Ingeniero Luis Villacrés Smith, por los derechos que representa como Presidente en subrogación del Gerente de VARIOSERVI S. A., declara que a nombre de su representada y en virtud de la fusión por absorción con **PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A,** transfiere en bloque los bienes patrimoniales de su representada a favor de la compañía absorbente, entre los cuales se encuentra el bien

inmueble compuesto de lote de terreno signado con el número cuatro ubicado a la altura del Kilómetro uno y medio de la carretera Guayaquil Durán-Tambo, Parroquia Eloy Alfaro Durán Cantón Durán, Provincia del Guayas con cerramiento en todo su perímetro, parqueadero, edificación para industria, bodega y oficina administrativas, cuya descripción es la siguiente: Por el Oeste carretera que une el puente que cruza los Ríos Daule y Babahoyo denominado " Puente de la Unidad Nacional" con carretera Durán-Tambo, con ciento cincuenta metros de frente a dicha carretera, lindero ubicado a partir de la distancia legal del eje de la carretera y en cuyo extremo norte existe un hito designado como hito "A", y que se encuentra a trescientos treinta y cinco metros del hito señalado en el mismo plano con la letra "O", por el Norte: Línea recta perpendicular al extremo norte del lindero Oeste (hito "A") con noventa grados y una extensión de doscientos setenta metros en dirección Oeste-Este, hasta llegar al hito "B", lindero que separa el lote cuatro de una calle pública; por el Sur: línea perpendicular al extremo sur del lindero Oeste (hito "E") con noventa grados y una extensión de trescientos noventa y seis metros sesenta y seis centímetros, hasta llegar al hito "C", lindero que separa los lotes cuatro y cinco, por el Norte-Este una línea recta oblicua que une los extremos "este" de los linderos norte y sur (hitos "B" y "C") con una extensión de ciento noventa y seis metros diez centímetros y que en el extremo correspondiente al hito "C" tiene cuarenta y nueve grados cincuenta y tres minutos veintiseis segundos y en el extremo correspondiente al hito "B", con ciento treinta grados cero seis minutos, cuarenta y dos segundos. La superficie de éste bien inmueble es de cincuenta mil metros cuadrados.- En este lote de terreno se levanta una construcción para parqueadero de vehículos de ejecutivos, así como edificaciones para oficinas, industrias y bodegas: CINCO-DOS) La compañía



0000 05

-4-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

VARIOSERVI S. A., adquirió el dominio de los inmuebles antes descritos, por venta que le realizó la compañía Johnson & Johnson del Ecuador S. A., según escritura pública celebrada ante la Notaria Decima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el día catorce de Enero de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el cuatro de Febrero de ese mismo año.- CINCO-TRES) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Tercera ante la Doctora Norma Plaza de García el día ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad el día siete de Julio de ese mismo año, VARIOSERVI S. A. constituyó Fianza Hipotecaria Abierta, a favor de MAPEL S. A. como consecuencia de un crédito que ésta última compañía le cedió a PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A. CINCO-CUATRO) A su vez Johnson & Johnson del Ecuador S. A., adquirió la propiedad del referido inmueble de la siguiente manera: CINCO-CUATRO-UNO) El terreno por aporte que a un aumento de capital hiciera la compañía Johnson & Johnson Hemisférica S. A., empresa con domicilio en Puerto Rico, Estados Unidos de América y entonces sucursal en el Ecuador, mediante escritura pública, autorizada ante la Notaria Décima Tercera Doctora Norma Plaza de García el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el siete de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- CINCO-CUATRO-DOS) El parqueadero que forma parte de este lote de terreno que se hipoteca, por entrega de obra que hicieron los señores Ingeniero Jorge Castro Rubio y la compañía EICO, Electromecánica Industrial y Comercial S. A., según escritura pública celebra ante la Notaria Décima Tercera el diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el cinco de septiembre de ese mismo año, reinscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el trece de Enero

de mil novecientos noventa y tres.- CINCO-CINCO) A su vez Johnson & Johnson Hemisférica S. A., adquirió este lote de terreno, mediante compra-venta celebrada con la Sociedad Anónima Civil Agrícola Hacienda "El Recreo" el seis de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veintiuno del mismo mes y año, las edificaciones para oficinas, industrias y bodegas por haberlas mandado a construir.- CINCO-SEIS) Sociedad Anónima Civil Agrícola Hacienda "El Recreo", adquirió el dominio en mayor extensión por compra a la Compañía Inmobiliaria S. A., de los fondos el Recreo y María Auxiliadora que en ese entonces formaban un solo cuerpo, según escritura otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad de ese cantón.-----

SEXTA: ACEPTACION DE TRANSFERENCIAS.- El Econ. Hernán Hoyos Rodriguez, por los derechos que representa como Gerente General de **PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A.**, declara que acepta la transferencia en bloque de los bienes patrimoniales que hace **VARIOSERVI S. A.**, a favor de su representada, incluido el bien inmueble cuyos linderos e historia de dominio se encuentra en la cláusula anterior.--

SEPTIMA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia de la Fusión por Absorción que está realizándose entre **VARIOSERVI S. A.**, con **PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A.**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, el Econ. Hernán Hoyos Rodriguez en la calidad que interviene declara lo siguiente: SIETE-UNO) Que el capital social de **PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A.** queda incrementado en la suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES.- SIETE-DOS) Que perfeccionada la fusión **PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A.**, contará con un capital



0000 00

-5-

46. EDUARDO FALQUEZ AYALA social de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES, que es el resultado de sumar el capital de la compañía absorbida el capital de la compañía absorbente, más un aumento de capital que se resuelve en cláusulas posteriores.- SIETE-TRES) Que las Un millón quinientas mil acciones resultantes del aumento de capital serán suscritas por las accionistas de VARIOSERVI S. A. de la forma en que se indica en el cuadro que forma parte de este documento, el mismo que ha sido aprobado por la Junta de Accionistas de esta compañía.- SIETE-CUATRO) Que los accionistas de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., no participarán en este aumento por ésta nueva suscripción de acciones recibiendo los accionistas de VARIOSERVI S. A., acciones de un mil sucres cada una de las acciones que poseían en VARIOSERVI S. A.-----

OCTAVA: ANULACION DE ACCIONES.- Una vez que se concluya la fusión por absorción, se procederá al canje de acciones, quedando en consecuencia las acciones de VARIOSERVI S. A., anuladas y sin valor legal alguno desde el momento en que se produzca dicho canje, recibiendo los nuevos accionistas de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A, una acción por cada una de las acciones que tenían en el capital social de VARIOSERVI S. A.-----

SEGUNDA PARTE.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- NOVENA: AUMENTO EN EL CAPITAL SOCIAL DE PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Econ. Hernán Hoyos Rodriguez en su calidad de Gerente General de Plastiempques, Empaques Plastigama S. A., debidamente autorizado por la Junta de Accionistas, celebrada el Treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro declara lo siguiente: NUEVE-UNO) Que adicionalmente se aumenta el capital social de la compañía en la suma de Dos mil millones de sucres, mediante la emisión de Dos millones de nuevas acciones, ordinarias nominativas de un mil sucres cada una.

NUEVE-DOS) Que con este aumento de capital, más el aumento que se efectúa como consecuencia de la fusión por absorción con Varioservi S. A., por Un mil quinientos millones de sucres la compañía girará en lo sucesivo con un capital social de Cinco mil millones de sucres.- NUEVE-TRES) Que las acciones que se suscriben en este aumento de capital serán atribuidas única y exclusivamente a los accionistas de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., por lo tanto los accionistas de VARIOSERVI S. A., no participarán, en este aumento en razón que éste aumento es cancelado capitalizando cuentas patrimoniales de la primera de las nombradas.- NUEVE-CUATRO) Que las acciones que se emiten por el aumento de capital, serán atribuidas a cada uno de los accionistas, según consta del cuadro que se insertará como documento habilitante, cuadro que ha sido aprobado por la Junta de Accionistas de la compañía, NUEVE-CINCO) Que las dos millones de acciones que se suscriben por este aumento de capital la pagan los accionistas de la compañía de la siguiente manera: Utilidades no distribuidas Un mil quinientos millones de sucres, Reserva por Revalorización del Patrimonio Cuatrocientos veinte millones de sucres, Reserva Legal Ochenta millones de sucres, lo cual da un total de dos mil millones de sucres. NUEVE- SEIS) Que como consecuencia de este incremento, se reforma el artículo quinto referente al capital social, en los términos que constan en el acta, que se incorpora como habilitante.-----

DECIMA.- Que se cambia el domicilio de la compañía del cantón Guayaquil al cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador.-----

DECIMA PRIMERA.- Que como consecuencia del cambio de domicilio se reforma el artículo segundo en los términos que constan en el acta que se acompaña como documento habilitante.-----

DECIMA SEGUNDA.- Que se reforma el literal h) del artículo vigésimo quinto del estatuto social, por lo tanto este artículo de ahora en adelante



0000 57

-6-

b. EDUARDO FALQUEZ AYALA

dirá: ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendrá la representación de la compañía de conformidad con el artículo **VIGESIMO OCTAVO**, así como la administración de los negocios de la misma de acuerdo con la ley, estos estatutos, reglamentos y presupuestos aprobados por el Directorio. Podrá ser o no accionista de la compañía y su remoción se efectuará en la forma establecida por la Ley de Compañías. Son sus atribuciones: a) Someter anualmente a consideración de la Junta General los informes necesarios sobre la marcha de la sociedad y de las gestiones realizadas, b) Someter a la aprobación del Director Delegado las remuneraciones de los demás Gerentes, c) Someter anualmente a consideración del Directorio una proforma de presupuesto de la empresa y vigilar el estricto cumplimiento del presupuesto aprobado, d) Nombrar y remover a los empleados cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General de Accionistas o del Directorio y les fijará las remuneraciones correspondientes, e) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros de contabilidad, de Actas de Junta General de Accionistas y del Directorio, f) Vigilar la buena marcha de la compañía y el buen desempeño de los funcionarios y personal de esta, haciendo que cumplan con sus obligaciones, g) Girar conjuntamente con el Presidente, Director Delegado o los demás Gerentes sobre las cuentas bancarias de la compañía; h) Contratar préstamos y suscribir obligaciones contando siempre con la autorización de la Junta de Accionistas, del Directorio o Director Delegado, según sea el caso, i) Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente estatuto, reglamento, presupuesto, resoluciones de Junta General de Accionistas, del Directorio, del Presidente y del Director Delegado; y, j) Ejercer las demás atribuciones que por la Ley, este estatuto y reglamento le correspondan.-----

DECIMA TERCERA: Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana,

a excepción de Mapel S. A., que es de nacionalidad Panameña.-----

DECIMA CUARTA.: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes documentos.- a) Nombramientos del Presidente, Gerente General y Presidente de Varioservi S. A., Plastiempques, Empaques Plastigama S. A. y Mapel S. A., b) Copias de las actas certificadas por el secretario de las Juntas celebradas el treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, c) Cuadro distributivo de acciones de Varioservi S. A. y Plastiempques, Empaques Plastigama S. A.--

TERCERA PARTE.- SUSTITUCION DE FIANZA HIPOTECARIA.-

DECIMA QUINTA : INTERVENIENTES.- Intervienen también en la celebración de esta escritura la compañía MAPEL S. A., compañía constituida bajo las leyes de Panamá, representada por su Presidente señor José Antón Díaz, según lo justifica con la copia del nombramiento que se inserta; parte a la que se podrá denomina como "MAPEL" o "el Acreedor hipotecario"; b) VARIOSERVI S. A., representada por el Ing Luis Villacrés Smith, en su calidad de Presidente en Subrogación del Gerente quien se podrá llamar la "FIADORA HIPOTECARIA"; y, c) PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., representada por su Gerente General Econ. Hernán Hoyos Rodriguez, quien se podrá llamar como la deudora hipotecaria sustituta " o simplemente" "**PLASTIEMPAQUES**"-----

DECIMA SEXTA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Tercera de la Doctora Norma Plaza de García el día ocho de junio de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad el día siete de Julio de ese mismo año, VARIOSERVI S. A., constituyó Fianza Hipotecaria Abierta a favor de MAPEL S. A., como consecuencia de un crédito que ésta última compañía le cedió a PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., b) Como consecuencia de la fusión por absorción los bienes de VARIOSERVI S. A.,



0000 03

-7-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

pasaran en bloque a formar parte del patrimonio de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., entre los cuales está el inmueble compuesto de lote de terreno signado con el número cuatro ubicado a la altura del kilómetro uno y medio de la carretera Guayaquil Durán-Tambo, Parroquia Eloy Alfaro Durán Cantón Durán Provincia del Guayas, con cerramiento en todo su perímetro, y parqueadero, edificación para industria, bodega y oficina administrativas, sobre los cuales VARIOSERVI S. A., constituyó fianza hipotecaria con el carácter de abierta a favor de Mapel S. A.-----

DECIMA SEPTIMA: SUSTITUCION FIANZA HIPOTECARIA.- Con los antecedentes expuestos MAPEL S. A., por intermedio de su Presidente señor José Antón Díaz declara que, habiendo solicitado el Ing. Luis Villacrés Smith como Presidente en Subrogación del Gerente de Varioservi S. A., la conformidad de la compañía para que PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., se sustituya como deudora hipotecaria de las obligaciones que constan en la escritura pública referida anteriormente para con MAPEL S. A., en reemplazo de la fianza hipotecaria de VARIOSERVI S. A. en los mismos término y condiciones constantes en la escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera Dra. Norma Plaza de García el día ocho de junio de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el siete de julio del mismo año, acepta la sustitución de la fianza hipotecaria de VARIOSERVI S. A., por la de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., quien queda obligada como deudora para con Mapel S. A., en los mismos términos y condiciones que constan en la escritura indicada, y bien entendido que esta sustitución de fianza hipotecaria no implica novación ni alteración alguna de las estipulaciones contractuales contenidas en aquella escritura pública. Los intervinientes por las interpuestas personas de sus

representantes legales declaran que la hipoteca que con el carácter de abierta constituida sobre el bien inmueble descrito en la cláusula segunda letra a) de la escritura pública del ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres se mantendrá en plena vigencia hasta la cancelación total de las obligaciones que garantizan.-----

DECIMA OCTAVA: DECLARACIONES.- PLASTIEMPAQUES, Empaques Plastigama S. A. por la interpuesta persona de su Gerente General Econ. Hernán Hoyos Rodriguez declara que su representada asume y se obliga incondicional e irrevocablemente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por la compañía VARIOSERVI S. A., por lo tanto acepta sustituirse como deudora hipotecaria en las mismas condiciones y términos que los constantes en el contrato original. El Ing. Luis Villacrés Smith en su calidad de Presidente en Subrogación del Gerente de Varioservi S. A. expresa que como consecuencia de la fusión por absorción que va a realizarse entre su representada y PLASTIEMPAQUES, Empaques Plastigama S. A. y al pasar bienes de la compañía absorbida en bloque a favor de la compañía absorbente, a nombre y en representación de VARIOSERVI S. A., acepta que PLASTIEMPAQUES, Empaques Plastigama S. A. se sustituya como deudora hipotecaria a favor de Mapel S. A.-----

DECIMA NOVENA: ESTADO DEL INMUEBLE.- VARIOSERVI, por la interpuesta persona de su representante legal declara que el bien inmueble sobre el que se sustituye como deudora hipotecaria la compañía PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A. se encuentra solamente afectado por los gravámenes y prohibiciones constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décima Tercera de la Dra. Norma Plaza de García el día ocho de junio de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de julio de ese mismo año a favor de Mapel S. A., por lo que aparte de esos no reconoce otros. Sin



0000 00

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

embargo se obligan al saneamiento en los términos de ley.-----

VIGESIMA: LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR.- Mapel S. A., por la interpuesta persona de su Presidente señor José Antón Díaz declara que, con la finalidad de que no existe ningún impedimento para la inscripción de la transferencia de dominio del inmueble antes descrito en cláusulas anteriores a favor de PLASTIEMPAQUES, Empaques Plastigama S. A, levanta la prohibición de enajenar que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y tres.-----

VIGESIMA PRIMERA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

GRAVAR.- Por su parte PLASTIEMPAQUES, Empaques Plastigama S. A., por la interpuesta persona de su Gerente General Econ. Hernán Hoyos Rodriguez conviene en constituir voluntariamente prohibición de enajenar y gravar sobre los bienes hipotecados a favor de MAPEL S. A.. Dicha prohibición subsistirá hasta la total y completa extinción de las obligaciones que se caucionan, y se considerará vigente hasta que se cancele la hipoteca abierta constituida. Declara además aceptar que la única forma de declarar extinguida la hipoteca abierta, será la escritura pública otorgada por MAPEL S. A. en la cual consten extinguidas las obligaciones a las que se refiere la presente cláusula y por lo tanto cancelando la hipoteca abierta.---

PRIMERA: NORMAS LEGALES.- En todo aquello que no estuviere expresamente previsto en el presente contrato, se estará a lo establecido en la Ley General de instituciones del sistema financiero, Código Civil y demás normas legales que regulen la materia.-----

VIGESIMA SEGUNDA: GASTOS.- Todos los que ocasionen esta escritura pública, su registro e inscripción y demás, así como los que a su momento cause la escritura de cancelación de hipoteca, serán de cargo exclusivo de PLASTIEMPAQUES, Empaques Plastigama S. A., serán de cuenta de

Plastiempaqués, los gastos judiciales que llegue a ocasionar el cobro de la deuda.-----

VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

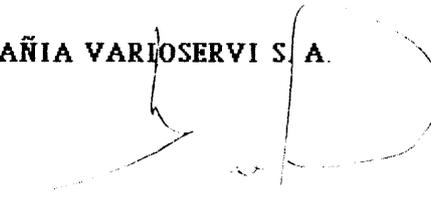
Los deudores hipotecarios señalan domicilio en la ciudad de Guayaquil y se someten a la jurisdicción de los jueces de lo civil competentes de este cantón, en la vía ejecutiva.-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Firmado **MERCEDES GALAN FIGUEROA.-**

ABOGADA.- Registro número cuatro mil doscientos noventa y dos.- Colegio de Abogados de Guayaquil-----

Quedan agregados a la presente escritura pública los nombramientos de los representantes legales de las copañías comparecientes y actas, etc. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo el Notario, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-----

por la **COMPAÑIA VARIOSERVI S. A.**



ING. LUIS VILLACRES SMITH
PRESIDENTE

C.C. 0903824456

CERT. VOT. 053-194

RUC. 1790527646001



0000 10

ACTA N° 1-94

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 'VARIOSERVI S. A.', CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 1994.

En Durán, a los Treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las Diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km. 1.5 de la vía Durán-Tambo, se reunieron de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de compañías, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **VARIOSERVI S. A.**, con la asistencia de las siguientes personas: 1) **ING. LUIS VILLACRES SMITH**, por sus propios derechos, propietario de 375.000 acciones, 2) **ECON. HERNAN HOYOS RODRIGUEZ**, por sus propios derechos, propietario de 150.000 acciones, 3) **ECON. ENRIQUE SALAS CASTILLO**, por sus propios derechos 15.000 acciones, 4) **JOSE YEPEZ CORONEL**, representado por la Ab. Mercedes Galán Figueroa, según carta poder que se archiva al expediente, propietario de 30.000 acciones; 5) **JUAN PEDRO BLUHM**, representado por la Ab. Mercedes Galán Figueroa, según carta poder que se archiva al expediente, propietario de 152.500 acciones; 6) **MAPEL S. A.**, representada por su Presidente señor José Antón Díaz, propietaria de 750.050 acciones; 7) **PREFABRICADOS Y PETREOS S. A.**, representada por la Ab. Mercedes Galán Figueroa, según carta poder que se archiva al expediente, propietaria de 15.000 acciones; 8) **AB. JOSE SALAZAR BARRAGAN**, representado por la Ab. Mercedes Galán Figueroa según consta de la carta poder que se archiva al expediente, propietario de 7.500 acciones; 9) **JAIME VINUEZA MOSCOSO**, representado por la Ab. Mercedes Galán Figueroa según carta poder que se archiva al expediente propietario de 4.950 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no asistió el Comisario, quien de conformidad con la ley fue legalmente convocado.

Preside la sesión su titular Ing. Luis Villacrés Smith, y actúa de secretario el suscrito Gerente Econ. Hernán Hoyos R., quien expresa que de conformidad con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra en ésta sala la totalidad del capital suscrito y pagado que asciende a S/. 1.500'000.000,00.

El Presidente expresa a los accionistas asistentes que deben dar su conformidad sobre la celebración de ésta Junta, en la que se tratarán los puntos que se indican a continuación:

1. Conocer las negociaciones mantenidas con PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., respecto a la posible fusión por absorción con dicha compañía.

2. Aprobar las bases de la fusión por absorción entre las compañías PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A. y VARIOSERVI S. A..

3. Aprobar el balance final de la compañía con la cual se hará la fusión.

4. Acordar la fusión por absorción entre PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A. y VARIOSERVI S. A..

5. Aceptar el traspaso que VARIOSERVI S. A., hará a PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., a título Universal de la totalidad de su patrimonio entre las cuales se encuentra incluido el inmueble ubicado en el cantón Durán Km. 1.5 Vía Durán Tambo.

6. Acordar la disolución anticipada de la compañía y su fusión por absorción con PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., que será la compañía absorbente.

Los accionistas asistentes, expresan que renuncian a la forma de la convocatoria establecida en los estatutos sociales, por lo tanto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la ley de compañías suscribirán la presente acta. El Presidente declara instalada la sesión, y se pasa a tratar los puntos objeto de la reunión.

Solicita la palabra el Ing. Luis Villacrés Smith y manifiesta que como es de conocimiento, la compañía ha mantenido negociaciones con los accionistas de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., a efectos de proceder a fusionar a éstas dos compañías, de tal manera que Varioservi S. A., sea la compañía absorbida y PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., sea la compañía absorbente. Explica que se debe tomar la decisión de ésta fusión, sugiriendo se aprueben las bases que servirán para esta negociación, las mismas que se resumen de la siguiente manera:



0000 11

1. PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., absorberá a VARIOSERVI S. A., en consecuencia ésta última de conformidad con lo que dispone la ley de compañías se disolverá sin que para ello tenga que entrar en un proceso de liquidación,

2. Los actuales accionistas de VARIOSERVI S. A., pasarían a ser accionistas de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., recibiendo igual número de acciones de las que poseen en VARIOSERVI S. A.,

3. El capital de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., se incrementaría en Un mil quinientos millones de sucres, valor que corresponde al capital social que actualmente tiene VARIOSERVI S. A.,

4. VARIOSERVI S. A. transferirá a valor que consta actualmente en libros y a título universal, el total de su patrimonio que comprende el activo y pasivo, entre los cuales se halla el inmueble compuesto de lote de terreno signado con el número cuatro ubicado a la altura del Km. 1.5 de la vía Guayaquil Durán - Tambo, Parroquia Eloy Alfaro Durán con cerramiento en todo su perímetro, parqueadero, edificaciones para industria, bodegas y oficinas administrativas,

5. Que en el balance elaborado, y revisado por los auditores externos, se refleja objetivamente la situación financiera y económica tanto de la compañía absorbida como de la compañía absorbente, así como las evaluaciones de los activos y pasivos, incluyendo las provisiones necesarias sobre todo para las cuentas por cobrar e inventarios,

6. Que PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., asumirá frente a los acreedores de VARIOSERVI S. A., todas sus obligaciones, tal como le corresponden a un liquidador,

La Junta General de Accionistas luego de la exposición efectuada, por el Presidente, proceden a deliberar sobre la posibilidad de fusión. Una vez que se han revisado y se han analizado las bases de la negociación para la fusión por absorción, de conformidad con la atribución que le concede el estatuto social, por unanimidad de votos asistentes, proceden en tomar las siguientes decisiones:

PRIMERO: Aprobar la fusión por absorción entre VARIOSERVI S. A. y PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., siendo VARIOSERVI S. A. la compañía absorbida y PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., la compañía absorbente.

SEGUNDO: Que por la fusión por absorción de VARIOSERVI S. A. con PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., se proceda a la disolución anticipada de la compañía, sin que ello signifique que entrará Varioservi S. A., en proceso de liquidación,

TERCERO: Traspasar a favor de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., compañía absorbente en bloque el patrimonio de VARIOSERVI S. A., a valor en libros, patrimonio que comprende el activo y pasivo de la compañía, traspaso que constará en la escritura pública que contendrá la fusión por absorción,

CUARTO: Aprobar que por la fusión por absorción a realizarse, PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A. se hará cargo de pagar el pasivo de VARIOSERVI S. A., asumiendo por éste hecho las responsabilidades propias de un liquidador, respecto de los acreedores de VARIOSERVI S. A.,

QUINTO: Que se aprueban en su totalidad las bases que sirvieron para la negociación expuestas por el Presidente de la compañía, así como los procedimientos y trámites necesarios,

SEXTO: Que se aprueba el balance final presentado por la compañía, y revisado por sus auditores externos, el mismo que será insertado como documento habilitante en la escritura respectiva,

SEPTIMO: Que se autoriza al Presidente para que en subrogación del Gerente de la compañía, suscriba la escritura pública que contendrá la fusión por absorción, así como realice todos los trámites necesarios,

El Presidente expresa que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán parte del expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formarán parte del expediente de ésta acta son los que se detallan a continuación:

1) Lista de asistente con el número de acciones que poseen, el valor pagado por y los votos que les corresponde;

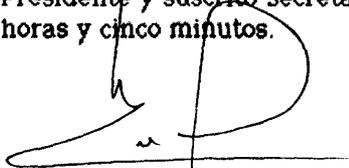


2) Copia del nombramiento del representante legal de la compañía accionista, y,

0000 12

3) Copia del acta certificada por el secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Se reinstala la sesión con los accionistas anotados al comienzo, ordenando el Presidente dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia además de los accionistas, el Presidente y suscrito Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las Doce horas y cinco minutos.

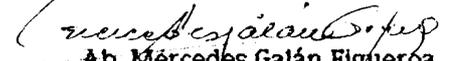

Ing. Luis Villacrés Smith

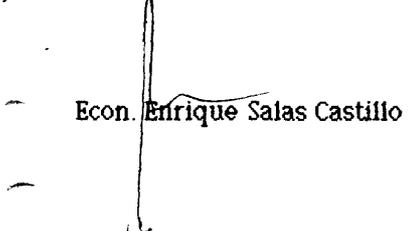
MAPEL S. A.

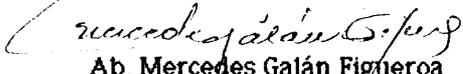

Econ. Hernán Hoyos Rodríguez

PREFABRICADOS Y PETREOS S. A

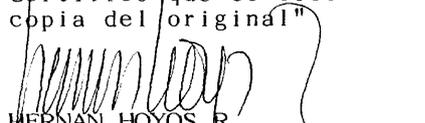

José Antón Díaz


Ab. Mercedes Galán Figueroa


Econ. Enrique Salas Castillo


Ab. Mercedes Galán Figueroa

"Certifico que es fiel copia del original"


HERNAN HOYOS R.
Secretario de la Junta



0000 13

Guayaquil, 21 de Julio de 1993

Señor Ing.
Luis Villacrés Smith
Ciudad.

De mis consideraciones:

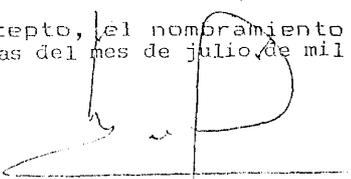
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VARIOSERVI S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a Usted Presidente de esta Compañía, por el período de cinco años, en reemplazo del Doctor Henry Raad Antón, correspondiéndole de conformidad con el Estatuto Social la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, únicamente, cuando reemplace al Gerente.

Las facultades de los administradores constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, celebrada el 4 de Agosto de 1981, ante el Doctor Homero Noboa González, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de enero de 1982, bajo el número 47 de dicho Registro, Tomo No. 113. Por Escritura Pública otorgada el 20 de Febrero 1987 ante el Notario Doctor Manuel Medina Castro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de enero de 1988, VARIOSERVI S.A., cambió su domicilio de la ciudad de Quito al cantón Guayaquil, y reformó sus estatutos sociales.

Muy Atentamente,


Econ. Hernán Hoyos Rodríguez
SECRETARIO, AD-HOC

Acepto, el nombramiento de PRESIDENTE, en Guayaquil a los veintiun días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres.


ING. LUIS VILLACRES SMITH

Queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de VARIOSERVI S. A.,

a la 25-063, número 10.239 del Registro Mercantil y anotado bajo el nú

mero 18.841 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 4.557 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~





0000 14

ACTA Nº 3-94

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A.", CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 1994.

En el cantón Durán, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las Catorce horas quince minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km. 1.5 de la vía Durán-Tambo, se reunieron de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías los accionistas de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., con la asistencia de las siguientes personas: 1) **ING. LUIS VILLACRES SMITH**, por sus propios derechos, propietario de 375.000 acciones; 2) **PREFABRICADOS Y PETREOS S. A.**, representada por la Ab. Mercedes Galán Figueroa, según consta de la carta poder que se archiva al expediente, propietaria de 15.000 acciones, 3) **JOSE SALAZAR BARRAGAN**, representado por la Ab. Mercedes Galán Figueroa, según carta-poder que se archiva al expediente, propietario de 7.500 acciones, 4) **JAIME VINUEZA MOSCOSO**, representado por la Ab. Mercedes Galán Figueroa según carta-poder que se archiva al expediente, propietario de 4.950 acciones, 5) **JUAN PEDRO BLUHM**, representado por la Ab. Mercedes Galán Figueroa, según carta-poder que se archiva al expediente, propietario de 152.500 acciones, 6) **ECON. HERNAN HOYOS RODRIGUEZ**, por sus propios derechos, propietario de 150.000 acciones, 7) **ECON. ENRIQUE SALAS CASTILLO**, por sus propios derechos, propietario de 15.000 acciones; 8) **MAPEL S. A.** representada por su Presidente señor José Antón Díaz, propietaria de 750.050 acciones y 9) **JOSE YEPEZ CORONEL**, representado por la Ab. Mercedes Galán Figueroa según carta-poder que se archiva al expediente, propietario de 30.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, dando derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no asiste el Comisario de la compañía, quien de conformidad con el Art. 284 de la Ley de compañías, fue individualmente convocado.

Preside la sesión su titular señor José Antón Díaz, y actúa de secretario el suscrito Gerente General Econ. Hernán Hoyos Rodríguez, quien manifiesta que de acuerdo con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra presente en la Sala los accionistas que representan la totalidad del capital social que es de S/ 1.500'000.000,00.

El Presidente expone a los señores accionistas que el objeto de ésta reunión es para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1) Cambio de domicilio de la compañía,

2) Conocer las negociaciones mantenidas con VARIOSERVI S. A., respecto a la posible fusión por absorción con dicha compañía,

3) Aprobar las bases de la fusión por absorción entre las compañías PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A. y VARIOSERVI S. A.

4) Aprobar el balance final de la compañía con el cuál se hará la fusión.,

5) Aceptar el traspaso que VARIOSERVI S. A., hará a PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., a título universal de la totalidad de su patrimonio, incluido el bien inmueble ubicado en el cantón Durán Km. 1.5 Vía Durán Tambo.

6) Aprobar el aumento de capital que realizará Plastiempaques y la reforma del artículo quinto y literal h) del artículo vigésimo quinto del estatuto social,

7) Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones requeridas, otorgue la escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital y reforma al Estatuto Social, como también realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal.

A continuación todos los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre los puntos propuestos por el Presidente, expresando cada uno de ellos que renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, por lo tanto suscribirán ésta acta de conformidad con lo que dispone el Art. 360 de la Ley de compañías.

El Presidente declara instalada la sesión y propone a los accionistas se pase a tratar los puntos objeto de la reunión.

1- El Econ. Hernán Hoyos R., en su calidad de Gerente General solicita la palabra y expresa que como es de conocimiento de los señores accionistas las oficinas y planta de la compañía han sido trasladadas al cantón Durán, por lo tanto sugiere cambiar el domicilio de la compañía del cantón Guayaquil al cantón Durán.

Antes de resolver sobre este punto, solicita la palabra el Ing. Luis Villacrés Smith y propone a la Junta General de Accionistas que se conozcan los demás puntos para de una manera unificada resolver sobre los mismos, proposición que es aceptada por unanimidad por la Junta de Accionistas.

2- Solicita la palabra el Ing. Luis Villacrés Smith y expresa a los señores accionistas que como es de conocimiento se han mantenido negociaciones con los accionistas de la compañía VARIOSERVI S. A., a fin de proceder a fusionarse por absorción con ésta última compañía, siendo PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A. la compañía absorbente y



VARIOSERVI S. A. la compañía absorbida, para lo cual propone que los accionistas sienten las bases que servirán para la fusión y que se resumen de la siguiente manera:

2.1) PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., absorbería a VARIOSERVI S. A., la misma que se disolvería sin que por ello sea necesario liquidar esta última compañía, en consecuencia VARIOSERVI S. A., no entraría en proceso de liquidación.

2.2) Al fusionarse VARIOSERVI S. A., con PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., el capital social de Varioservi S. A. se sumaría al capital de PLASTIEMPAQUES incrementándose el capital de ésta última compañía en la suma de Un mil quinientos millones de Suces.

2.3) Como consecuencia de la absorción, los accionistas de VARIOSERVI S. A., pasarían a ser accionistas de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., quienes recibirán las acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital indicado en el numeral anterior,

2.4) VARIOSERVI S. A., transferirá de conformidad con lo dispuesto en el Art. 382 de la Ley de Compañías en bloque su patrimonio que comprende sus activos y pasivos a título universal y a valor en libros, entre ellos el bien inmueble, oficinas, bodegas e instalaciones ubicado en el Cantón Durán.

2.5) Que las dos compañías han preparado un balance final cortado a la fecha el mismo que refleja la situación financiera y económica de las compañías, en cuanto a la evaluación de sus activos y pasivos,

2.6) Que se han realizado las provisiones suficientes y necesarias en las cuentas por cobrar, inventarios, etc.

2.7) PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., reformaría su estatuto en lo que respecta al capital social, y otras reformas que se indican más adelante

2.8) PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., como compañía absorbente asumiría el activo y pasivo de la compañía absorbida, asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador con respecto a sus acreedores.

2.9) Como consecuencia de un crédito que Mapel S. A. le concedió a PLASTIEMPAQUES, Varioservi S. A. otorgó fianza hipotecaria sobre el bien inmueble que pasará a formar parte del patrimonio de PLASTIEMPAQUES, por lo tanto ésta última debe asumir y se sustituirá como deudora hipotecaria.

Antes de deliberar sobre la fusión, el Gerente General de la compañía Econ. Hernán Hoyos Rodríguez expresa a los señores accionistas que del Balance

General cortado al 30 de Diciembre se ha podido comprobar que la compañía puede aumentar el capital social a Tres mil quinientos millones de sucres, mediante un incremento de Dos mil millones de sucres, el mismo que sería pagado en su totalidad mediante la capitalización de las cuentas Utilidades no distribuidas, Revalorización de Patrimonio y Reserva Legal.

La Junta General de Accionistas, después de escuchar las proposiciones presentadas y de analizar la conveniencia de realizar el cambio de domicilio, la fusión con Varioservi S. A., aumentar el capital y reformar el estatuto social, adoptan por unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:

PRIMERO: Que se cambia el domicilio de la compañía del cantón Guayaquil al cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador,

SEGUNDO: Que como consecuencia del cambio de domicilio se reforma el artículo segundo el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio de la compañía compañía es el Cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero.

TERCERO: Aprobar que PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., se fusione por absorción con VARIOSERVI S. A., siendo PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., la compañía absorbente y VARIOSERVI S. A., la compañía absorbida,

CUARTO: Aprobar en su totalidad las bases que sirven para la fusión en la forma que han sido propuestas por el Gerente General,

QUINTO: Aprobar los balances finales preparados por ambas compañías y revisado por sus auditores externos, balances que deberán ser incorporados como habilitantes a la escritura que contiene la fusión por absorción.

SEXTO: Que se acepta la transferencia en bloque del Patrimonio de VARIOSERVI S. A. en favor de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., al valor en libros, entre ellos el bien inmueble, bodegas e instalaciones ubicados en el Km. 1.5 de la vía Durán-Tambo,

SEPTIMO: Que como consecuencia de la fusión por absorción, el actual capital social de Varioservi S. A. que es de Un mil quinientos millones de sucres, pasa a formar parte del capital social de PLASTIEMPAQUES, por lo tanto se incrementa el capital social de ésta última compañía en ese valor,

OCTAVO: Que por este aumento de capital consecuencia de la fusión, se emitirán un millón Quinientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que serán entregadas única y



Exclusivamente a los accionistas de VARIOSERVI S. A., según consta del cuadro que se incorpora, por lo tanto, los accionistas de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A., no participarán en el aumento,

NOVENO: Que adicionalmente se aumenta el capital social de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A. en la suma de Dos mil millones de sucres, mediante la emisión de Dos millones de nuevas acciones, ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una,

DECIMO: Que las Dos millones de nuevas acciones que se suscriben se pagan de la siguiente manera:

Utilidades no Distribuidas	S/. 1.500'000.000,00
Reserva por Revalorización del Patrimonio	" 420'000.000,00
Reserva Legal	" <u>80'000.000,00</u>
TOTAL	S/. 2.000'000.000,00

DECIMO PRIMERO: Que las Dos millones de acciones que se emiten por este aumento de capital serán atribuidas única y exclusivamente a los accionistas de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A. según consta del cuadro que es aprobado y que se incorpora como documento habilitante, por lo tanto los accionistas de Varioservi S. A., no participarán en el aumento en razón que este es cancelado capitalizando cuentas patrimoniales de la primera de las nombradas,

DECIMO SEGUNDO: Que con el aumento de capital que realiza PLASTIEMPAQUES, más el aumento de capital como consecuencia de la fusión por absorción con VARIOSERVI S. A., la compañía girará en lo sucesivo con un capital social de Cinco Mil millones de Sucres,

DECIMO TERCERO: Que como consecuencia de estos incrementos de capital, se reforma el artículo quinto, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en Cinco millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al Cinco millones inclusive.

DECIMO CUARTO: Que PLASTIEMPAQUES, Empaques, Plastigama S. A. se sustituya en calidad de deudor hipotecario, con los mismos derechos y condiciones, en el entendido que esta sustitución de fianza hipotecaria no implica novación ni alteración alguna de las estipulaciones contractuales contenidas en la escritura celebrada ante la notaría décima tercera de la Dra. Norma Plaza de García el 8 de Junio de 1.994,

Solicita la palabra el señor José Antón Díaz y expresa a los señores accionistas que se requiere reformar el literal h) del artículo vigésimo quinto, de manera tal que el Gerente General quede en libertad de suscribir documentos civiles o mercantiles individualmente, sin requerir hacerlo conjuntamente con el Presidente, Vice-Presidente o Director Delegado, y que los demás literales seguirán igual, por lo tanto somete a consideración dicha propuesta. La Junta General de Accionistas luego de esta exposición, de manera expresa y por unanimidad de votos resuelve:

DECIMO QUINTO: Que se reforma el literal h) del artículo vigésimo quinto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO VIGESIMO QUINTO: h) Contratar préstamos y suscribir obligaciones" contando siempre con la autorización de la Junta de Accionistas, del Directorio o Director Delegado, según sea el caso."

DECIMO SEXTO: Que se autoriza al Gerente General a suscribir la escritura que contiene la fusión por absorción entre Varioservi S. A. y Plastiempques, Empaques Plastigama S. A., el aumento de capital y la reforma del estatuto social, así como la sustitución de fianza hipotecaria, realizando las gestiones que considere pertinente hasta concluir con este trámite,

DECIMO SEPTIMO: Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de MAPEL que es de nacionalidad Panameña.

Finalmente el Presidente expone a la Junta que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento expedido por la Superintendencia de compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formaran el expediente de ésta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formaran parte del expediente de ésta acta son los que se detallan a continuación:

- 1) Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;
- 2) Copia de los nombramientos de los representantes legales de las compañías accionistas,
- 3) Copia del acta certificada por el secretario de la Junta,
- 4) Cuadro distributivo de acciones y balances generales,
- 5) Cartas Poderes

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de esta acta. Se reinstala la sesión con los accionistas anotados



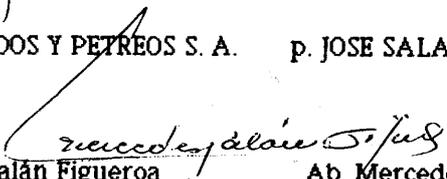
al comienzo, ordenando el Presidente se dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos por todos los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas asistentes en unión del Presidente, Director Delegado y suscrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las Diecisiete horas veinte minutos.

Ing. Luis Villacrés Smith

José Antón Díaz

p. PREFABRICADOS Y PETREOS S. A.

p. JOSE SALAZAR BARRAGAN,



Ab. Mercedes Galán Figueroa

Ab. Mercedes Galán Figueroa,

p. JAIME VINUEZA MOSCOSO

p. JUAN PEDRO BLUHM



Ab. Mercedes Galán Figueroa

Ab. Mercedes Galán Figueroa,



ECON. HERNAN HOYOS RODRIGUEZ,



ECON. ENRIQUE SALAS CASTILLO

p. MAPEL S. A.

p. JOSE YEPEZ CORONEL

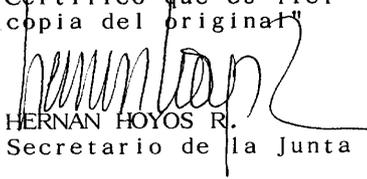


José Antón Díaz, propietaria



Ab. Mercedes Galán Figueroa

"Certifico que es fiel copia del original"



HERNAN HOYOS R.
Secretario de la Junta



0000 18

Guayaquil, 18 de Marzo de 1.992

Señor
HERNAN HOYOS RODRIGUEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que el Directorio de PLASTIEMPAQUES, ENPAQUES PLASTIGAMA S. A., en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de esta compañía, por el período de tres años, confiriéndole a más de las facultades establecidas en el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social, el ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido efectuada de acuerdo a lo que dispone el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de PLASTIEMPAQUES, ENPAQUES PLASTIGAMA S. A., el mismo que se encuentra codificado en la escritura que contiene la constitución de la compañía celebrada ante el Notario Ab. Eduardo Falquez Ayala el día 17 de Diciembre de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 6 de Marzo de 1.992. Enmendado: 6. Vale.- *[Signature]*

Atentamente,

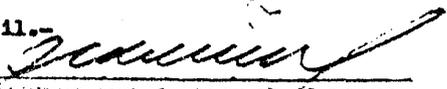
[Signature]
Econ. Roberto Salas Guzmán
SECRETARIO AD-HOC

Acepto este Nombramiento en Guayaquil a los 18 días del mes de
Marzo de 1.992.

[Signature]
Hernán Hoyos Rodríguez

C e r _

tífico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de PLASTIEMPAQUES , EMPAQUES PLASTIGAMA S.A., de fojas 9.803 a 9.804, número 3.520 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.503 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, quince de Abril de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil





0600 19



1 El infrascrito funcionario de la Dirección Administrativa
 2 del Ministerio de Gobierno y Justicia declara que
 3 autorizado por este actor:

4 **CERTIFICA:**
 5 que es auténtica la firma que antecede
 6 puesta en el presente instrumento
 7 el 1 de Febrero de 1993
 8 en Panamá

9 El infrascrito funcionario de Consular y
 10 Legalizaciones del Ministerio de
 11 Relaciones Exteriores debidamente autorizado
 12 para este acto:

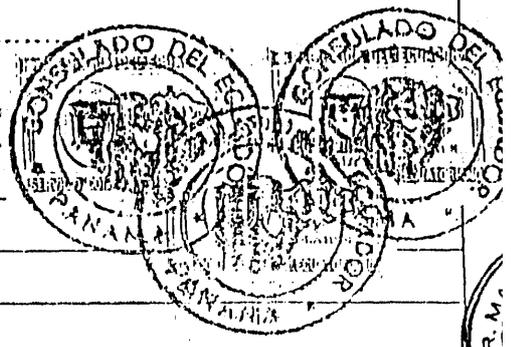
13 **CERTIFICA**
 14 que la firma que antecede y que dice:
 15 María Pineda
 16 es auténtica del funcionario que el día 2
 17 de Febrero de 1993
 18 ejercía el cargo de Jefe de la Oficina de Consular y
 19 Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
 20 en Panamá, de Febrero de 1993
 21 María Pineda

22 **REPUBLICA DEL ECUADOR**
 23 **Consulado General del Ecuador**
 24 **Panamá, República de Panamá**
 25 **Número: 45-138-93**
 26 "Presortada para legalizar la firma que
 27 antecede, el suscrito Consul General certifica
 28 que es auténtica siendo la que usa el Señor
 29 José Luis Ferrer
 30 Secretario del Consulado
 31 Legalizaciones del Ministerio
 32 de Relaciones Exteriores en todos sus actos.

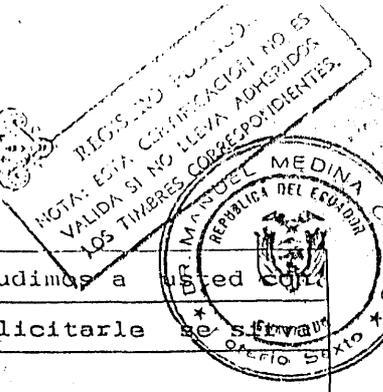
33 **ARANCEL CONSULAR**
 34 Partida 19, Capítulo II
 35 Derechos \$ 3.00
 36 Panamá, Febrero 02 1993
 37 Roberto Ramirez De Luca
 38 **CONSUL HONORARIO**



AUTENTICACION No. 117



D.R.M.



SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO:

Nosotros, MORGAN Y MORGAN, Abogados, acudimos a usted con nuestro acostumbrado respeto, a fin de solicitarle certificar a continuación lo siguiente:

- 1) Que la sociedad MAPEL S.A. se encuentra inscrita en el Tomo: 909 Folio: 65 Asiento: 102.639-A desde el 16 octubre de 1972.
- 2) Que la sociedad esta vigente a la fecha,
- 3) Su duración.

PAGINA EN BLANCO

**CUADRO DISTRIBUTIVO POR LAS ACCIONES QUE RECIBIRAN LOS ACCIONISTAS DE
VARIOSERVI S. A. EN PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A.**

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES A RECIBIR</u>	<u>VALOR</u>
Luis Villacrés Smith	375.000	S/. 375'000.000,00
Econ. Hernán Hoyos	150.000	150'000.000,00
Enrique Salas Castillo	15.000	15'000.000,00
José Yépez Coronel	30.000	30'000.000,00
Juan Pedro Bluhm	152.500	152'500.000,00
Mapel S. A.	750.050	750'050.000,00
Prefabricados y Pétreos S. A.	15.000	15'000.000,00
Ab. José Salazar Barragán	7.500	7'500.000,00
J. Vinuesa Moscoso	4.950	4'950.000,00
	<u>1'500.000</u>	<u>S/. 1.500'000.000,00</u>



6000 21

**CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL DE
PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A.**

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>%</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS</u>	<u>RESERVA REV. PATRIMONIO</u>	<u>RESERVA LEGAL</u>	<u>ACCIONES A RECIBIR</u>	<u>TOTAL</u>
Luis Villacrés S. Prefabricados	25	375.000	S/. 375'000.000	S/. 105'000.000	S/. 20'000.000	500.000	875.000
y Petreos S. A.	1	15.000	15'000.000	4'200.000	800.000	20.000	35.000
Ab. José Salazar	0,5	7.500	7'500.000	2'100.000	400.000	10.000	17.500
Jaime Vinuesa	0,33	4.950	4'950.000	1'386.000	264.000	6.600	11.550
Juan Pedro Blum	10,17	152.500	152'500.000	42'714.000	8'136.000	203.350	355.850
Econ. Hernán Hoyos	10	150.000	150'000.000	42'000.000	8'000.000	200.000	350.000
Enrique Sales C.	1	15.000	15'000.000	4'200.000	800.000	20.000	35.000
Mapel S. A.	50	750.050	750'050.000	210'000.000	40'000.000	1'000.050	1'750.100
José Yépez	2	30.000	30'000.000	8'400.000	1'600.000	40.000	70.000
	<u>100</u>	<u>1'500.000</u>	<u>1.500'000.000</u>	<u>S/. 420'000.000</u>	<u>S/. 30'000.000</u>	<u>2'000.000</u>	<u>3'500.000</u>



0000 22

VARIOSERVI S.A.

BALANCE GENERAL

94-06-30

A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS
CAJA

3,861,385

PAGOS ANTICIPADOS
REIENCIONES EN COBROS

12,000

3,873,385

ACTIVO FIJO

TERRENO
EDIFICIO
MAQUINARIAS Y EQUIPOS

1,177,633,235

555,487,375

155,536,465

1,888,657,075

CARGOS DIFERIDOS Y OTROS ACTIVOS

CARGOS DIFERIDOS
GASTOS DE CONSTITUCION
AMORTIZACION GASTOS DE CONSTITUCION

34,132

(16,766)

17,366

TOTAL ACTIVO ==>

1,892,547,826

Hernan A. Hoyos R.
HERNAN A. HOYOS R.
Gerente General

[Signature]

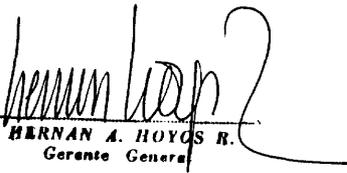
BALANCE GENERAL

94-06-30

PASIVO Y PATRIMONIO

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	1,500,000,000
APORTE PARA FUTURO AUMENTO DE CAPITAL	128,050,000
RESERVAS POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	263,859,912
REEXPRESION MONETARIA	(1,252,837)
RESERVA LEGAL	189,764
OTRAS RESERVAS	1,688,987
UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR	525,000
PERDIDA DEL EJERCICIO	(513,000)
 	<hr/>
TOTAL PATRIMONIO =====>	1,892,547,826


HERNAN A. HOYOS R.
Gerente General





0000 23

VARIOSERVI S.A.

ESTADO DE RESULTADO

94-06-30

I N G R E S O S

ARRIENDOS 600,000

UTILIDAD BRUTA =====> 600,000

E G R E S O S

GASTOS ADMINISTRATIVOS 11,099,561

IMPUESTOS PREDIALES 2,839,565

IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS

TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS 13,939,126

PERDIDA DE OPERACION (13,339,126)

INGRESOS (GASTOS) NO OPERACIONALES

INTERESES, MULTAS Y OTROS (2,000)

OTROS INGRESOS 12,828,126

PERDIDA DEL EJERCICIO (513,000)


HERNAN A. HOYOS R.
Gerente General





0000 24

PLASTIEMPAQUES S.A.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA A: 1994-06-30

ACTIVO CORRIENTE	1994-06-30 SUCRES	DIAS	1993-12-31 SUCRES	DIAS
Caja y Bancos	280,504,295		245,349,164	
Inversiones Temporales	0		170,000,000	
	<u>280,504,295</u>		<u>415,349,164</u>	
<u>Cuentas por Recibir</u>				
Cientes	2,088,175,209	45	2,165,138,692	44
Menos: Reserva Cuentas Incobrables	(30,054,000)		(25,054,000)	
Anticipos a Proveedores	2,439,893,478		197,747,550	
Otras Cuentas por Cobrar	1,630,436,972		125,803,373	
	<u>6,128,451,659</u>		<u>2,463,635,615</u>	
<u>Inventarios</u>				
Materia Prima - Exportación	91,625,533		96,522,888	
Materia Prima - Otros	1,771,864,367	72	1,566,139,183	66
Menos: Reserva LIFO	(67,000,000)		0	
Productos Terminados - Exportación	29,210,940		38,553,760	
Productos Terminados - Otros	774,172,179	31	873,517,917	34
Suministros de Impresión	199,764,211		229,654,842	
Repuestos	264,031,362		190,338,692	
Inventario en Tránsito	179,225,590		34,128,215	
	<u>3,242,894,182</u>		<u>3,028,855,497</u>	
<u>Prepagos y Cargos Diferidos</u>	<u>500,000</u>		<u>500,000</u>	
Total Activo Corriente	<u>9,652,350,136</u>		<u>5,908,340,276</u>	
<u>ACTIVO LARGO PLAZO</u>				
Cuentas Por Cobrar Largo Plazo	112,238,015		51,083,600	
Inversiones	202,050,119		2,090,707,194	
	<u>314,288,134</u>		<u>2,141,790,794</u>	
<u>ACTIVO FIJO</u>				
Equipos de oficina	59,304,823		45,812,724	
Maquinarias y Equipos	947,383,896		1,120,430,939	
Instalaciones	14,451,444		14,451,444	
Vehículos de Carga	18,639,848		22,276,891	
Vehículos de Oficina	70,221,006		86,558,855	
Equipos de Computación	44,558,225		19,265,711	
Activos en Proceso	1,147,947,571		249,525,880	
	<u>2,302,506,813</u>		<u>1,558,322,444</u>	
Menos Depreciación Acumulada	(224,592,640)		(195,189,682)	
	<u>2,077,914,173</u>		<u>1,363,132,762</u>	
TOTAL ACTIVO	<u>12,044,552,443</u>		<u>9,413,263,832</u>	

PASIVO CORRIENTE

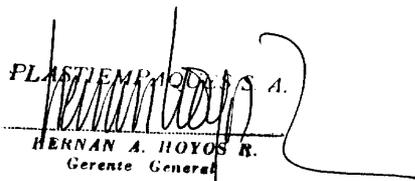
	1994-06-30 SUCRES	1993-12-31 SUCRES
<u>CUENTAS POR PAGAR</u>		
Cuentas por Pagar - Dólares	2,054,724,974	992,857,675
Cuentas por Pagar - Sucres	17,901,357	63,168,484
Cuentas por Pagar Cías. Relacionadas	84,029,201	124,213,005
Obligaciones Bancarias	2,055,444,000	550,000,000
Intereses Sobre Obligaciones	7,194,032	30,800,000
Proveedores Locales	95,050,876	32,503,169
Impuestos por Pagar	21,230,835	61,852,604
Beneficios y Contribuciones	257,533,342	116,880,080
Participación Utilidades por Pagar	100,403,031	348,260,808
Impuesto Renta	90,353,375	319,963,789
Otras Cuentas por Pagar	42,882,012	17,077,498
TOTAL PASIVO CORRIENTE	4,826,747,035	2,657,577,112

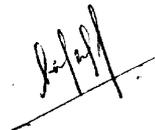
PASIVO LARGO PLAZO

Otras Cuentas Largo Plazo (MAPEL S.A.)	2,618,400,000	2,454,000,000
	<u>2,618,400,000</u>	<u>2,454,000,000</u>

CUENTAS DE CAPITAL

Capital Social	1,500,000,000	750,000,000
Aumento de Capital en Trámite	1,500,000,000	750,000,000
Reserva Legal	343,585,162	127,010,371
Utilidades no Distribuidas	226,783,433	314,522,616
Reserva por Revalorización del Patrimonio	420,051,684	420,051,684
Reexpresión Monetaria	146,321,905	311,266,441
Ganancia Neta del Período	462,663,224	1,628,835,608
	<u>4,599,405,408</u>	<u>4,301,686,720</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	12,044,552,443	9,413,263,832


 PLASTIEMPAC S.A.
 HERNAN A. HOYOS R.
 Gerente General





0000 25

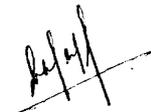
PLASTIEMPAQUES S.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS A: 1994-06-30

	1 M E S		6 M E S E S	
	SUCRES	%	SUCRES	%
Ventas Brutas	1,412,366,819	101.3	8,181,829,373	101.4
Menos: Devoluciones y Desc.	18,411,826	1.3	110,235,640	1.4
Ventas Netas:	1,393,954,993	100.0	8,071,593,733	100.0
Menos: Costo de Ventas:				
Materia Prima	467,526,482	33.5	3,383,086,257	41.9
Gastos de Fabricación	351,639,733	25.2	2,111,216,985	26.2
Cambio en Inv. P.T.	175,220,912	12.6	108,688,558	1.3
Costo de Ventas	994,387,127	71.3	5,602,991,800	69.4
Ganancia Bruta	399,567,866	28.7	2,468,601,933	30.6
Gastos de Operación				
Gastos de Despachos	33,462,958	2.4	175,746,643	2.2
Gastos de Ventas	37,835,542	2.7	213,213,722	2.6
Gastos de Administración	115,668,151	8.3	591,036,279	7.3
	186,966,651	13.4	979,996,644	12.1
Ganancia de Operación	212,601,215	15.3	1,488,605,289	18.5
Ingresos y (Gastos) no Operacionales				
Intereses	(17,967,241)	(1.3)	(60,701,744)	(0.8)
Otros	(394,991,635)	(28.3)	(357,503,457)	(4.4)
Pérdida en Cambio	(30,356,169)	(2.2)	(224,154,535)	(2.8)
Instalaciones Durán	(20,407,162)	(1.5)	(119,092,010)	(1.5)
Ganancia Antes del 15%	(251,120,992)	(18.0)	727,153,543	9.0
Participación 15%	(37,668,149)	(2.7)	109,073,031	1.4
Ganancia Antes de Impuestos	(213,452,843)	(15.3)	618,080,512	7.6
Provision Impuesto Renta	(53,363,211)	(3.8)	155,417,288	1.9
GANANCIA NETA	(160,089,632)	(11.5)	462,663,224	5.7

PLASTIEMPAQUES S.A.

 HERNAN A. HOYOS R.
 Gerente General





0000 26

ESTADO DE POSICION FINANCIERA FUSIONADO A: 1994-06-30

A C T I V O

	PLASTIEMPAQUES	VARIOSERVI S.A.	FUSION
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y Bancos	280,504,295	3,861,385	284,365,680
Cuentas por Recibir	280,504,295	3,861,385	284,365,680
Clientes	2,088,175,209	-0-	2,088,175,209
Menos: Reserva Cuentas Incobrables	(30,054,000)	-0-	(30,054,000)
Anticipo a Proveedores	2,439,893,478	-0-	2,439,893,478
Otras Cuentas por Cobrar	1,630,436,972	-0-	1,630,436,972
Inventarios	6,128,451,659	0	6,128,451,659
Materia Prima - Exportación	91,625,533	-0-	91,625,533
Materia Prima - Otros	1,771,864,367	-0-	1,771,864,367
Menos: Reserva LIFO	(67,000,000)	-0-	(67,000,000)
Productos Terminados - Exportación	29,210,940	-0-	29,210,940
Productos Terminados - Otros	774,172,179	-0-	774,172,179
Suministros de Impresión	199,764,211	-0-	199,764,211
Repuestos	264,031,362	-0-	264,031,362
Inventario en tránsito	179,225,590	-0-	179,225,590
Prepagos y Cargos Diferidos	500,000	29,366	529,366
Total Activo Corriente	9,652,350,136	3,890,751	9,656,240,887
ACTIVO LARGO PLAZO			
Cuentas por Cobrar Largo Plazo	112,238,015	-0-	112,238,015
Inversiones	202,050,119	-0-	202,050,119
	314,288,134	0	314,288,134
ACTIVO FIJO			
Terreno	-0-	1,177,633,235	1,177,633,235
Edificio	-0-	555,487,375	555,487,375
Maquinarias y equipos	947,383,896	155,536,465	1,102,920,361
Equipo de oficina	59,304,823	-0-	59,304,823
Instalaciones	14,451,444	-0-	14,451,444
Vehiculos	88,860,854	-0-	88,860,854
Equipo de computación	44,558,225	-0-	44,558,225
Activos en proceso	1,147,947,571	-0-	1,147,947,571
Menos: Depreciación acumulada	(224,592,640)	-0-	(224,592,640)
	2,077,914,173	1,888,657,075	3,966,571,248
TOTAL ACTIVO	12,044,552,443	1,892,547,826	13,937,100,269

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

	PLASTIEMPAQUES	VARIOSERVI S.A.	FUSION
CUENTAS POR PAGAR			
Cuentas por Pagar - Dólares	2,054,724,974	-0-	2,054,724,974
Cuentas por Pagar - Sucres	17,901,357	-0-	17,901,357
Cuentas por Pagar Cías. Relacionada	84,029,201	-0-	84,029,201
Obligaciones Bancarias	2,055,444,000	-0-	2,055,444,000
Intereses sobre Obligaciones	7,194,032	-0-	7,194,032
Proveedores Locales	95,050,876	-0-	95,050,876
Impuestos por Pagar	21,230,835	-0-	21,230,835
Beneficios y Contribuciones	257,533,342	-0-	257,533,342
Participación Utilidades por Pagar	100,403,031	-0-	100,403,031
Impuesto a la Renta	90,353,375	-0-	90,353,375
Otras Cuentas por Pagar	42,882,012	-0-	42,882,012
	<u>4,826,747,035</u>	<u>0</u>	<u>4,826,747,035</u>

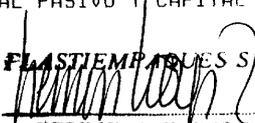
PASIVO LARGO PLAZO

Ctas. Largo Plazo (MAPEL S.A.)	2,618,400,000	-0-	2,618,400,000
	<u>2,618,400,000</u>	<u>-0-</u>	<u>2,618,400,000</u>
TOTAL PASIVO	<u>7,445,147,035</u>	<u>0</u>	<u>7,445,147,035</u>

CUENTAS DE CAPITAL

Capital Social	1,500,000,000	1,500,000,000	3,000,000,000
Aumento de capital en trámite	2,000,000,000	-0-	2,000,000,000
Aporte para Aumento de Capital	-0-	128,050,000	128,050,000
Reserva Legal	263,585,162	189,764	263,774,926
Reserva Facultativa	-0-	1,688,987	1,688,987
Utilidades no Distribuidas	226,783,433	525,000	227,308,433
Reserva Revalorizac. del Patrimonio	51,684	263,859,912	263,911,596
Reexpresión Monetaria	146,321,905	(1,252,837)	145,069,068
Ganancia(Pérdida)Neta del Periodo	462,663,224	(513,000)	462,150,224
TOTAL CUENTAS DE CAPITAL	<u>4,599,405,408</u>	<u>1,892,547,826</u>	<u>6,491,953,234</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>12,044,552,443</u>	<u>1,892,547,826</u>	<u>13,937,100,269</u>

PLASTIEMPAQUES S.A.


 HERNAN A. HOYOS
 Gerente General





0000 27

ESTADO DE PERDIDA Y GANANCIA FUSIONADO A: 1994-06-30

	PLASTIEMPAQUES	VARIOSERVI S.A.	FUSION
Ventas Brutas	8,181,829,373	600,000	8,182,429,373
Menos: Devoluciones y Descuentos	110,235,640	-0-	110,235,640
Ventas Netas	8,071,593,733	600,000	8,072,193,733
Menos: Costo de Ventas			
Materia Prima	3,383,086,257	-0-	3,383,086,257
Gastos de Fabricación	2,111,216,985	-0-	2,111,216,985
Cambio en Inv. P.I.	108,688,558	-0-	108,688,558
Costo de Ventas	5,602,991,800	-0-	5,602,991,800
Ganancia Bruta	2,468,601,933	600,000	2,469,201,933
Gastos de Operación			
Gastos de Despachos	175,746,643	-0-	175,746,643
Gastos de Ventas	213,213,722	-0-	213,213,722
Gastos de Administración	591,036,279	13,939,126	604,975,405
	979,996,644	13,939,126	993,935,770
Ganancia (Pérdida) de Operación	1,488,605,289	(13,339,126)	1,475,266,163
Ingresos (gastos) no Operacionales			
Intereses	(60,701,744)	-0-	(60,701,744)
Otros	(357,503,457)	12,826,126	(344,677,331)
Pérdida en Cambio	(224,154,535)	-0-	(224,154,535)
Instalaciones Duran	(119,092,010)	-0-	(119,092,010)
Ganancia (Pérdida) Antes del 15 %	727,153,543	(513,000)	726,640,543
Participación 15 %	109,073,031		109,073,031
Ganancia (Pérdida) Antes de Impuestos	618,080,512		617,567,512
Provisión Impuesto Renta	155,417,288		155,417,288
GANANCIA (PERDIDA) NETA	462,663,224	(513,000)	462,150,224

PLASTIEMPAQUES

 HERNÁN A. HOYOS
 Gerente General

EL NOTARIO,

Eufal

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN VEINTISIETE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. ⁶



Eufal

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos **SEGUNDO** y **CUARTO**, de la Resolución No.95-2-1-1-0001335, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de que la compañía PLASTIEMPAQUES EMPAQUES PLASTIGAMA S.A. ha absorbido a **VARIOSERVI S.A.**, aumento de capital, cambio de domicilio del Cantón Guayaquil, al cantón Durán y, reforma de estatutos de la compañía antes mencionada.. Guayaquil, febrero 20 de 1.995. ⁶

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA BARRIO ARBOR
Inscripción No.
Fecha 29 FEB 1995
Nota
LA NOTACION EN REFERENCIO NO
SIGNIFICA INSCRIPCION



Eufal

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



b. EDUARDO FALQUEZ AYALA por la Compañía **PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES PLASTIGAMA S. A.**

ECON. HERNAN HOYOS RODRIGUEZ

GERENTE GENERAL

C.C. 170337215-9

CERT. VOT. 152-200

RUC 0991208291001

por la Compañía **MAPEL S. A.**

JOSE ANTON DIAZ

PRESIDENTE

C.C. 090348878-4

CERT. VOT. Exento



Registro de la Propiedad del Cantón Durán

0000 29

to a lo ordenado en la Resolución # 95-2-1-1-0001335 dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 17 de febrero de mil novecientos noventa y cinco, queda inscrito el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PLASTIEMPAQUES PLASTIGAMA S.A. de fojas 247 a 304, Número 20 del Registro Mercantil - Industrial y anotada bajo el número 472 del Repertorio. ELOY ALFARO DURAN, tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR.

[Firma]
Sr. MIGUEL VERNATA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomo nota de lo que contiene esta escritura al margen de las reinscripciones respectivas de acuerdo a lo ordenado en la Resolución # 95-2-1-1-0001335 de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. ELOY ALFARO, DURAN, tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR.

[Firma]
Sr. MIGUEL VERNATA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

CERTIFICO: que con fecha de hoy, fue archivada una copia de esta escritura publica en cumplimiento del Decreto # 733 dictado el 22 de agosto de 1.975 por el señor Presidente de la Republica publicada en el R. O. # 878 del 29 de agosto de 1975 ELOY ALFARO, DURAN, tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR.

[Firma]
Sr. MIGUEL VERNATA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución#95-2-1-1-0001335 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se tomo nota de la FUSION POR ABSORCION que efectuan las COMPANIAS VARIOSERVI S.A. y PLASTIEMPACUES, EMPACUES PLASTIGAMA S.A. a foja 3208 del Registro de Propiedad de mil novecientos noventa y tres, al margen de la inscripción respectiva . ELOY ALFARO , DURAN , tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco . EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

[Signature]
Dr. MIGUEL VERNATA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomo nota de la Cancelación de Prohibición que contiene esta escritura a foja 91 Número 179 del Libro de Prohibiciones de mil novecientos noventa y tres, al margen de la inscripción respectiva . ELOY ALFARO , DURAN, tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco . EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

[Signature]
Dr. MIGUEL VERNATA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomo nota de la Sustitución de Hipoteca que contiene esta escritura a foja 3704 del Registro de Hipotecas de 1.993, al margen de la inscripción respectiva . ELOY ALFARO , DURAN , marzo tres de mil novecientos noventa y cinco . EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

[Signature]
Dr. MIGUEL VERNATA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomo nota de la Prohibición que contiene esta escritura a foja 24 Número 47 del Libro de Prohibiciones del presente año. ELOY ALFARO , DURAN, tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco . EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.



[Signature]
Dr. MIGUEL VERNATA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo or

denado en la Resolución No 95-2-1-1-0001335, dictada el 17 de Febrero de 1995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se tomó nota de esta escritura, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA Y CANCELACION de VARIOSERVI S. A. a fojas 4.603 - del Registro Mercantil de 1.988 y 14.271 del mismo Registro de 1.994, el margen de las inscripciones respectivas.-De la FUSION POR ABSORCION que hace PLASTIEMPAQUE EMPAQUES PLASTIGAMA S. A. a VARIOSERVI S. A.; AUMENTO DE CAPITAL; CAMBIO DE DOMICILIO de Guayaquil a DURAN Y REFORMA DE ESTATUTOS a fojas 3.932 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.992; 20.756 del mismo Registro de 1.992 y 5.051 del propio Registro de 1.994, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

DR. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

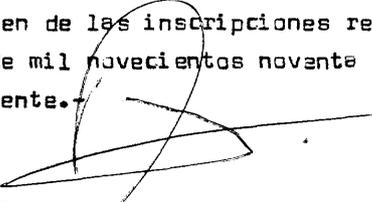


RAZON.- En esta fecha tomo nota al margen de la Primera copia certificada de la Constitución de la Compañía VARIOSERVI S.A. que se encuentra agregada a los Protocolos de Escrituras Públicas a mi cargo; La Aprobación de la Fusión por Absorción de la presente Compañía Realizada mediante Escritura Pública el 01 de Julio de 1994 ante el Notario DR. AB. EDUARDO FALQUE AYALA, Notaría SEPTIMA del Cantón Guayaquil; Y aprobada por la Superintendencia de Guayaquil Mediante Resolución No. 95-2-1-1-0001335 de fecha 17 de Febrero de 1995.- Quito, 22 de Marzo de 1995.

[Handwritten signature]



solución anterior de la DISOLUCION ANTICIPADA Y CANCELACION de VARIOSERVI S. A., a fojas 4.603 del Registro Mercantil de 1.988 y 14.271 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-De la FUSION POR ABSORCION que hace PLAS-TIEMPAQUES EMPAQUES PLASTIGAMA S. A. a VARIOSERVI S. A.; AU-MENTO DE CAPITAL; CAMBIO DE DOMICILIO de GUAYAQUIL a DURAN Y REFORMA DE ESTATUTOS a fojas 3.932 y 20.756 del Registro Mer-centil, Rubro de Industriales de 1.992 y 5.051 del mismo Regis-tro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guaya-quil, diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-El Regis-trador Mercantil Suplente.


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

